



Arauca, Arauca, 06 de diciembre de 2019.

Asunto : **Auto concede recurso de apelación**
Radicado no. : 81 001 3333 001 2017 00166 00
Demandante : Gustavo Romero Hernández.
Demandado : Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional
de Prestaciones Sociales de Magisterio –
Departamento de Arauca – Secretaria de
Educación.
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

1. Mediante sentencia de primera instancia dictada en audiencia inicial concentrada el día 9 de abril de 2019 (fls. 97-103), este despacho negó las pretensiones de la demanda, la cual fue notificada mediante correo electrónico a las partes el día 9 de abril de 2019 (fls. 114-120).

2. El apoderado de la parte demandante presentó y sustentó recurso de apelación (126-128) el día 30 de abril de 2019 por lo que se entiende presentado oportunamente, conforme al artículo 247 del CPACA.

3. Conforme al 243 del CPACA., son apelables las sentencias de primera instancia de los jueces administrativos; en consecuencia, el Despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia proferida el 9 de abril de 2019 en audiencia inicial.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a la referida corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No 145 de fecha 09 de diciembre de
2019.

La Secretaria

Luz Stella Arenas Suárez